# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**




## Normas Generales

**CVE 2518146**

### MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de Antofagasta

### LLAMA A INSCRIPCIÓN PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE VIVIENDA DESTINADOS A FAMILIAS VULNERABLES BENEFICIARIAS DE SUBSIDIO EN EL PROYECTO SELECCIONADO "CONDOMINIO LAS VICUÑAS I", DE LA COMUNA DE ANTOFAGASTA, DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL DS Nº 19 (V. Y U.), DE 2016, EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

**(Resolución)**

Núm. 319 exenta.- Antofagasta, 27 de junio de 2024.

Visto:

a) El DS Nº 19 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, en especial lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 16º, en relación a la incorporación de familias vulnerables que cuentan con subsidio;

b) El DS Nº 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

c) El DS Nº 1 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;

d) La ley Nº 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional;

e) La resolución exenta Nº 200 (V. y U.), de fecha 22 de febrero de 2022, y sus modificaciones, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2022, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, DS Nº 19 (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional;

f) La resolución exenta Nº 1.519 (V. y U.), de fecha 9 de noviembre de 2022 que "Exime de cumplir los requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso en condiciones especiales año 2022, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial del DS 19 (V. y U.);

g) La resolución exenta Nº 99, del 15 de febrero de 2023 (V. y U.), que "Aprueba convenio para la ejecución de proyectos habitacionales de integración Social y del D.S Nº 19 (V. y U.), de 2016, del Proyecto Habitacional Condominio Las Vicuñas I, Código 171963, suscrito entre Serviu Región de Antofagasta y la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Río Napo Ltda. Antofagasta;

h) La resolución exenta Nº 513 (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que regula el Sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, DS Nº 19 (V. y U.), de 2016;

i) La circular Nº 24, de fecha 30 de junio de 2023, del Subsecretario (S) de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones y aclaraciones para la aplicación de la resolución exenta Nº 513 (V. y U.), de 2023;

j) La circular Nº 10, de fecha 8 de abril de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que "Imparte nuevas instrucciones para la aplicación de la resolución exenta Nº 513 (V. y U.) de 2023";




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

k) El oficio Ord. Nº 972, de fecha 16 de abril de 2024, del Serviu de la Región de Antofagasta, donde se informa el avance de obra del proyecto Condominio Las Vicuñas I, para la realización del correspondiente llamado a inscripción de familias vulnerables;

l) Las facultades que me confiere el DS Nº 397 (V. y U.), de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;

m) El artículo 62 inciso final del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en concordancia con el artículo 16 de la ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL Nº 29 del año 2004, el cual dispone la validez de las actuaciones efectuadas entre la asunción al cargo y la total tramitación del decreto de nombramiento;

n) La resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

o) El decreto (V. y U.) Nº 29/2023 Tomado Razón con fecha 7 de junio de 2024, por el cual se nombra al infrascrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, y

Considerando:

1. Que, la ley Nº 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y el Plan de Emergencia Habitacional, en especial lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, aprobada en su artículo cuarto, permite que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo implemente medidas que permitan aumentar la productividad de sus procesos, entre otras;

2. Que, asimismo la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, define objetivos y ejes estratégicos, dentro de los cuales destacan “contribuir a la reducción del déficit habitacional”, “recuperar el rol protagónico del Estado en la planificación y gestión habitacional” y “mejorar la atención de la ciudadanía”; en ese contexto se espera avanzar en la gestión de la demanda por parte del Estado en cuanto a la asignación de viviendas para familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, proponiendo un procedimiento más eficiente y transparente;

3. Que, el artículo 16º del DS Nº 19 (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, indica en su inciso segundo que, mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo se regulará un Sistema electrónico de inscripción y selección para la incorporación de familias vulnerables en proyectos seleccionados del citado Programa. En este sistema podrán inscribirse directamente los beneficiarios de subsidios o concurrir a las oficinas del Serviu para tales efectos;

4. Que, el resuelvo 2. de la resolución exenta Nº 513 (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023 establece que, se autoriza a los/as Secretarios/as Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo a realizar llamados a inscripción para la asignación de cupos de vivienda de los proyectos seleccionados, destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, considerando proyectos con más de un 10% de avance de las obras y que no se encuentren paralizados ni con obras ralentizadas;

5. Que, el oficio del Serviu, mencionado en el visto k), da cuenta de la disponibilidad de 73 cupos de viviendas destinadas a familias vulnerables en el proyecto Condominio Las Vicuñas I, de la comuna de Antofagasta, del Programa de Integración Social y Territorial DS Nº 19, que cumple con más de un 10% de avance de obras.

Resuelvo:

1. Llamado, difusión, inscripción y familias objetivo.

Llámase a inscripción de familias vulnerables indicadas en el artículo 2º, letra c), del DS Nº 19 (V. y U.), de 2016, o a familias beneficiarias de los subsidios DS Nº 49/2011, modalidad individual y DS Nº 1/2011, Tramo 1 (ex Título I tramo 1), sin aplicar, para la asignación de cupos de vivienda en el proyecto seleccionado en el Llamado Nacional año 2022, del Programa de Integración Social y Territorial, a partir del día 15 de julio de 2024 hasta las 24 horas del día



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

22 de julio de 2024, período en que las familias podrán informarse respecto a la oferta existente, para posteriormente ingresar sus datos directamente a través de la plataforma de inscripción dispuesta en el siguiente enlace https://inscripcionproyectods19.minvu.cl/Login/login. Las personas interesadas deben contar con su número de cédula de identidad y clave única otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación. El acceso a la plataforma estará disponible en la página web del Serviu de esta región.

La información del proyecto del llamado y sus características estarán disponibles a través de la página: https://serviuantofagasta.minvu.gob.cl/pag-s/nuevo-sistema-de-incorporacion-de-familias-de-menores-ingresos-en-proyectos-del-programa-de-integracion-social-y-territorial-d-s-n19/ y redes sociales del Serviu Antofagasta, y en los canales de atención presencial del mismo, a partir de la tramitación de la presente resolución de este llamado.

A continuación, se indica el proyecto que es parte de este llamado:

| | |
|---|---|
| **Código Proyecto** | 171963 |
| **Comuna Proyecto** | Antofagasta |
| **Nombre Proyecto** | Condominio Las Vicuñas I |
| **Entidad Desarrolladora** | Inmobiliaria Rio Napo Ltda. |
| **Tipología de vivienda (casas, casas 2 pisos, dpto.)** | Departamentos |
| **N° Total de Viviendas del Proyecto** | 288 |
| **N° de Viviendas destinadas a familias vulnerables** | 73 |
| **N° de viviendas regulares** | 72 |
| **N° de viviendas mov. reducida** | 1 |
| **N° Total de viviendas disponibles en el presente llamado** | **73** |

Como parte integrante de esta resolución se adjunta Ficha Técnica con todas las características del proyecto y sus viviendas, lo cual debe ser de conocimiento de las familias para tomar una decisión informada.

Podrán participar de este proceso familias beneficiarias con subsidio en esta región, o que hayan indicado esta región como preferencia de postulación al llamado en el cual fueron beneficiadas y que tengan su subsidio vigente, o familias que hayan realizado su cambio a la Región de Antofagasta, con anterioridad a la fecha de este llamado y cuyo subsidio se encuentre vigente. En el caso del DS Nº 1 (V. y U.), de 2011, será considerado hasta 60 meses desde el inicio de la vigencia del subsidio.

Establécese que el 40% se destinará a beneficiarios/as del Programa DS Nº 49, modalidad Individual, y el restante 60% para beneficiarios del Programa DS Nº 1, tramo 1; dicho porcentaje podrá excederse en uno de ellos, solo en caso de acreditar que no existan familias con subsidio del otro Programa o que no exista interés por parte de beneficiarios/as en ese mismo subsidio. Sobre lo anterior, se ha dispuesto la siguiente distribución de cupos por proyecto y Programa:

| DS 49 | DS 49 MR | DS 01 Tramo 1 |
|---|---|---|
| 28 cupos | 1 cupo | 44 cupos |

2. Factores de priorización de las familias.

Los factores de priorización, para definir la nómina de prelación que permitirá asignar los cupos, serán los siguientes:

| Factor de priorización en base a su subsidio obtenido | Puntaje | % de ponderación |
|---|---|---|
| 1. Antigüedad del subsidio, a partir de su fecha de inicio de vigencia. | 1 punto por cada mes de antigüedad, contados desde el primer día del mes siguiente al de la fecha de la resolución que aprueba la selección, hasta la fecha de cierre del período de inscripción del Llamado a inscripción de cupos. | Mínimo 30% |



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

| | | |
|---|---|---|
| 2. Cantidad de postulaciones hábiles efectuadas a los programas D.S. N° 49, modalidad individual y D.S. N° 1, tramo 1. | 10 puntos por cada postulación hábil. | Mínimo 20% |
| 3. Residencia en la comuna del proyecto. | 20 puntos | Mínimo 30% |
| 4. Mujeres madres solteras, divorciadas o viudas que tengan a su cargo hijos e hijas de hasta 18 años, a la fecha del Llamado a inscripción de cupos. | 20 puntos | Mínimo 10% |
| 5. Beneficiados/as que hayan declarado como parte de su núcleo familiar a personas de 60 años o más y que continúen siendo parte del núcleo, a la fecha del Llamado a inscripción de cupos. | 20 puntos | Mínimo 10% |

En caso de que dos o más beneficiarios empaten en puntaje, se dará prioridad al beneficiario con mayor puntaje en el punto 1 de la tabla de factores de priorización precitada. De mantenerse el empate se dará prioridad al beneficiario con mayor puntaje en el punto 2 y así sucesivamente hasta llegar al punto 5 a partir de lo cual, se dirimirá por sorteo.

Las viviendas acondicionadas para recibir a personas con discapacidad asociadas a movilidad reducida, serán asignadas por orden de prelación de la nómina, la que identificará a aquellas familias que registren discapacidad inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad a que se refiere el artículo 55 de la ley Nº 20.422, que Establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, a partir de lo cual el Serviu deberá verificar que la discapacidad corresponda a movilidad reducida.

En caso de que se produzcan desistimientos de beneficiarios en los cupos de vivienda ya asignados, se seguirá con el orden respectivo de la lista de prelación.

3. Inscripción al llamado.

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo dispondrá de una plataforma de inscripción para que las familias interesadas, beneficiarias indicadas en el resuelvo 1. de esta resolución, puedan concretar su participación y optar a cupos de vivienda destinada a familias vulnerables de los proyectos del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el DS Nº 19 (V. y U.), de 2016.

Las personas interesadas deben contar con su número de cédula de identidad y clave única otorgada por el Registro Civil. El acceso a la plataforma estará disponible en la página web del Serviu de esta región.

Las personas que no tengan acceso a internet, que no cuenten con clave única o que presenten dificultades para manejar la plataforma computacional, podrán acercarse a las dependencias del Serviu de esta región, ubicado en calle Jorge Washington Nº 2551, comuna de Antofagasta, para que se les apoye en este proceso. Para ello se ha dispuesto un período de atención presencial durante los días 15 al 22 de julio de 2024.

Las familias interesadas, podrán participar de un solo llamado a la vez, por lo tanto, para inscribirse en un nuevo llamado, en caso de no obtener un cupo de vivienda, deberá encontrarse cerrado este proceso.

4. Verificación del ahorro.

El ahorro exigido corresponderá al acreditado al momento de la postulación al llamado mediante el cual obtuvo el beneficio, el que será destinado en su totalidad al financiamiento de la vivienda, según lo establecido en el artículo 3º letra a) del DS Nº 19 (V. y U.), de 2016.

En el caso de aquellas familias en que el ahorro sea menor al acreditado en la postulación al llamado mediante el cual obtuvo el beneficio, contarán con un plazo de 60 días hábiles a partir de la fecha de publicación de la resolución del presente llamado para restituirlo. Si al momento de la revisión de la nómina de prelación por parte del Serviu se detecta que el ahorro es menor al acreditado en la postulación al beneficio, se deberá contactar al beneficiario para que restituya el ahorro, reiterando el plazo establecido. Si el beneficiario resultase seleccionado en el llamado a inscripción de cupos de vivienda y el monto exigido no ha sido restituido, una vez concluido el



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

plazo mencionado anteriormente, se procederá a liberar el cupo y seleccionar a la siguiente persona en la lista de prelación.

5. Prelación de familias y ratificación de la inscripción.

Una vez concluido el período de inscripción establecido en el resuelvo 1º de la presente resolución, se dispondrá una nómina con las familias inscritas, en orden de prelación, de acuerdo con los factores de priorización y al porcentaje de atención de familias según Programa de origen, en base a lo indicado en el último párrafo del resuelvo 1. de esta resolución. Esta nómina será sancionada mediante resolución del Seremi de esta región y será publicada en la página web del Serviu, indicando el RUN y puntaje de cada beneficiario.

Con esta nómina, el Serviu procederá a contactar a las personas inscritas, respetando el orden de prelación, a través de todos los medios que las familias hayan registrado en la plataforma (correo electrónico, número de teléfono, etc.) para que acudan a ratificar su inscripción al proyecto o, en caso contrario, rechazar el cupo. En el mismo momento que las personas ratifiquen su inscripción, el/la funcionario/a del Serviu deberá proceder con la inscripción de la persona en el módulo de Reserva de vivienda del sistema informático Rukan, entregando un comprobante de inscripción a la familia beneficiaria. Este procedimiento se realizará, hasta completar el total de cupos disponibles para familias vulnerables en el proyecto considerado en este llamado.

Las personas inscritas que no puedan acudir al Serviu a ratificar su inscripción podrán otorgar un poder simple a un familiar directo (padre, madre, cónyuge o conviviente civil, hijos mayores de 18 años, o integrantes acreditados en su núcleo familiar de postulación) para que asista en su representación. La persona que no asista en la fecha y hora estipulada por el Serviu se entenderá que desiste de su cupo.

Las personas que hayan ratificado su cupo e inscriban su reserva de vivienda en el sistema informático, deberán firmar un “Comprobante de aceptación o rechazo de cupo” entregado por el Serviu, quedando una copia en poder de la persona y otra en poder del Serviu, también se entregará en el mismo acto, el “Comprobante de Reserva de vivienda” que emite el sistema Rukan.

Las familias que, debido al orden de prelación, no hayan podido optar a una vivienda en el proyecto dispuesto en el presente llamado, podrán seguir participando en los próximos llamados a realizar por esta Seremi. Sin embargo, sólo podrán participar de un llamado en forma simultánea.

6. Publicación de resultados.

Una vez que todas las familias ratifiquen su inscripción y se encuentren inscritas en el sistema informático, completando los cupos de viviendas disponibles en este llamado, esta Seremi emitirá la nómina definitiva de las familias que hayan reservado su cupo, la que será publicada a través de los medios electrónicos habilitados para estos fines a través de la página web Serviu https://serviuantofagasta.minvu.gob.cl/ y redes sociales.

La distribución de las viviendas dentro del conjunto habitacional, para las familias beneficiarias que hayan sido seleccionadas en el presente llamado, deberá ser realizada por la Entidad Desarrolladora de acuerdo al puntaje de prelación obtenido.

7. Participación en Plan de Integración Social.

De acuerdo a lo estipulado en el Art. 3 letra c) del DS Nº 19 (V. y U.), de 2016, las familias que se incorporen al proyecto deberán participar de las actividades del Plan de Integración Social, el cual tiene por objetivo apoyar a las familias en el proceso de instalación en sus viviendas, a favorecer su integración en el nuevo barrio y a fortalecer la cohesión social. Por ello, posterior a la incorporación de las familias al proyecto, la Entidad Desarrolladora deberá contactarlas, explicarles en qué consiste el Plan de Integración Social, e informarles la fecha tentativa en que empezarán a ejecutar las actividades.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Hernán Rodríguez Baeza, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

# FICHA TÉCNICA PROYECTO D.S. N°19 (V. y U.), 2016

| | |
|---|---|
| *Nombre Proyecto* | Condominio Vicuñas I |
| *Entidad Desarrolladora* | Inmobiliaria Rio Napo Ltda. |

*Imagen Objetivo*



*Ubicación del proyecto*
*Pedro Aguirre Cerda N° 8940*



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl




| | |
|---|---|
| *Comuna Proyecto* | Antofagasta |
| *Codigo proyecto* | 171963 |
| *Dirección sala de ventas del proyecto* | Pedro Aguirre Cerda N° 8940 |
| *Contacto sala de ventas del proyecto* | 941480566 - 977455553 |
| *Tipologia vivienda* | Departamentos (Edificio de 18 pisos) Total 288 deptos. |
| *Numero de viviendas disponibles* | 72 departamentos + 1 departamento destinado a familia con movilidad reducida (Acreditada) |

*Departamento familias vulnerables*
*56 m²*

*2 dormitorios*
*1 baño*

*Caracteristicas:*
- ✓ *Con terminaciones interiores*
- ✓ *Cerámica baño, cocina, logia y terraza*
- ✓ *Alfombra dormitorios y estar-comedor*
- ✓ *Lavaplatos con mueble lavadero*








Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

| | |
|---|---|
| *Departamento para personas con movilidad reducida*<br>*62 m²*<br><br>*2 dormitorios*<br>*1 baño*<br><br>*Caracteristicas:*<br>✓ *Con todas las terminaciones*<br>✓ *Cerámica piso completo*<br>✓ *Interior adaptado para silla de ruedas* |  |

*Proyecto contempla equipamiento*




**EQUIPAMIENTO BÁSICO DE USO COMERCIAL O DE SERVICIOS:**
(AL MENOS UN LOCAL ENTREGADO A LA COMUNIDAD, EN COPROPIEDADES)

| SÍ | 2 | 39,4 m² | 2 |
|---|---|---|---|
| PRESENTA LOCALES | N° DE LOCALES | SUPERFICIE TOTAL DE LOCALES | N° DE LOCALES QUE SE ENTREGAN A LA COPROPIEDAD |

**DETALLE ÁREA(S) VERDE(S) Y EQUIPAMIENTO(S) SEGÚN ART 46° DEL DS 1:**

| RIEGO EFICIENTE | ESPECIES ACONDICIONADAS A LA GEOGRAFÍA Y ZONA CLIMÁTICA | UBICACIÓN JUEGO(S) INCLUSIVO(S) | UBICACIÓN ÁREA GESTIÓN EFICIENTE DE RESIDUOS | UBICACIÓN ZONA(S) EQUIPAMIENTO DEPORTIVO |
|---|---|---|---|---|

| | |
|---|---|
| *Pagina web entidad desarrolladora* | https://www.guzmanylarrain.com |
| *Contempla gastos comunes* | Si, aprox. $ 45.000.- |
| *Plazo estimado para el termino de las obras* | Agosto 2025 |
| *Ascensor* | 2 por edificio |

*Los proyectos de integracion Social y Territorial contemplan la obligatoriedad de participar en las actividades del Plan de Integracion*



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl